**ACTA NUMERO DOS**: Sesión ordinaria celebrada por esta municipalidad a las nueve horas del día veintiuno de mayo del año dos mil doce, convocada y presidida por la señora Alcaldesa municipal Sonia del Carmen Salvador de Cruz, con la asistencia del Síndico Municipal señor Manuel Gonzalo Cortez Márquez, y de los regidores Propietarios: Doctor Ever Mauricio Cruz Garciaguirre, señor Nelson Enrrique Saravia Girón, María Ángela Hernández de Zavala, Rodolfo Chávez Gutiérrez, Julio César Quintanilla Trejos, José Abelino Chávez Sura, y de los Regidores Suplentes, Señor Federico Soriano, señor Wilber Arnoldo Chávez Quintanilla, señor Jorge Luis Interiano Galindo, señor Oscar Flores Granados, Secretaria de Actuaciones Olga Yaneth Menjívar de Osorio, abierta la reunión por la señora Alcaldesa con la comprobación del QUORUM, formal establecido por ley y con la lectura y firma del acta número uno, se emiten los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal preocupados por los inconvenientes que la municipalidad anterior dejó en el área del Registro del Estado Familiar, con respecto a tramites que hicieron los ciudadanos los cuales no fueron registrados y en vista del informe recibido de la Jefe del Registro del Estado Familiar Lic. María angélica Torres Araniva, esta Municipalidad por unanimidad acuerda, solicitar intervención al respecto del Registro Nacional de la Personas Naturales a fin de que se le encuentre una manera viable de salir del impase con los ciudadanos, nombrándose a la Alcaldesa Municipal para que inicie los trámites respectivos en el RNPN y se anexe el informe girado por la Lic. María angélica Torres Araniva, comuníquese para su cumplimiento. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal preocupados por los inconvenientes que la municipalidad anterior dejó en el área del Registro del Estado Familiar, con respecto a trámites que hicieron los ciudadanos los cuales no fueron registrados en los libros respectivos y en vista del informe recibido de la Jefe del Registro del Estado Familiar Lic. María angélica Torres Araniva, esta Municipalidad por unanimidad acuerda, informar e interponer la denuncia ante la Fiscalía General de la República, con el fin de que se le encuentre una manera viable de salir del impase con los ciudadanos, nombrándose a la Alcaldesa Municipal para que inicie los trámites respectivos en la Fiscalía General de la República y se anexe el informe girado por la Lic. María angélica Torres Araniva, actual Jefe del Registro del Estado Familiar, comuníquese para su cumplimiento. **ACUERDO NUMERO TRES**: el concejo Municipal en uso de sus facultades de

autonomía que le confiere el código Municipal autoriza a la Tesorera municipal para que cancele de los fondos del 75% FODES, la factura de servicio de Energía Eléctrica a DEUSEM, por la cantidad de NUEVE MIL CIENTO DIECIOCHO 86/100 DOLARES ($9,118.86), comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CUATRO**: El concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el código Municipal CONSIDERANDO que es indispensable para el buen Gobierno Municipal: I- Los Comités de Contraloría Ciudadana, los cuales tendrán como función básica el garantizar la transparencia en la ejecución de los sub-proyectos a ejecutarse con el financiamiento proveniente del PFGL II. Que los Comités de Controlaría Ciudadana para realizar de mejor manera el proceso de control y monitoreo en la ejecución de las obras, necesitan tener conocimientos mínimos sobre el ciclo de proyectos. III Que para capacitar a los comité es necesario crear un equipo técnico municipal quienes previa la capacitación recibida por el ISDEM, se encarguen de capacitar y acompañar a los Comités de Controlaría Ciudadana.-Por tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: Nombrar como integrantes del equipo técnico municipal a los señores: Lic. Jorge Alberto Ramos Carranza, Gerente Municipal; Señora Olga Yaneth Menjívar de Osario, Secretaria Municipal; Wendy Noemi Soto Soto, Jefe de la UACI; Ana Yanci Sánchez Flores, Encargada de Unidad de Género; Reina Margarita Amaya Díaz, Encargada de Unidad de Medio Ambiente; Selvin Armando Monjarás, Promotor Social; Wilber Asdrúbal Villegas Arevalo, Administrador de Contratos, quienes deberán capacitar y asesorar a los Comités de Contraloría. Ciudadana sobre la operatividad en la parte de ejecución de los sub-proyectos. Certifíquese. - **ACUERDO NÚMERO CINCO**: El concejo Municipal periodo 2012-2015, CONSIDERANDO: I) Que el Gobierno de El Salvador y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) han suscrito convenio de préstamo No. 7916-SV, denominado Proyecto de Fortalecimiento de los Gobiernos Locales (PFGL), y aprobado por Decreto Legislativo N° 455 de fecha 26 de agosto de 2010 y publicado en el Diario Oficial 174, tomo No 388 de fecha 20 de septiembre de 2010; II) Que la municipalidad de San Rafael Oriente, firmó un convenio de entendimiento con la Secretaría para Asuntos Estratégicos de la Presidencia de la República para la implementación del proyecto de fortalecimiento de los gobiernos locales; III) Que en dicho convenio se expreso una lista de potenciales Subproyectos de Asistencia Técnica aceptables para el BIRF, en el Sub-componente 2.4B de Fortalecimiento de la capacidad financiera y de adquisiciones a municipios en Situación Crítica; IV) Que es un compromiso pactado por la municipalidad la formulación e implementación de las actividades contempladas en el Plan de Rescate Financiero, en tanto sean elegibles de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Préstamo a fin de iniciar un proceso de recuperación y estabilización de su gestión financiera y administrativa; y V) Que para ejecutar el Sub-componente 2.4 B es necesario conformar una Comisión Financiera Municipal para dar cumplimiento a la implementación de los procedimiento establecidos en el Manual Operativo del Proyecto y al Producto número dos de la Fase I: Pautas de Condiciones Previas y de Cumplimiento, del instrumento " Pautas para la Formulación de Planes de Rescate Financiera a Municipios identificados en Situación Crítica"; POR TANTO, el Concejo Municipal de San Rafael Oriente en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal de conformidad a los artículos 30 numeral 4, 34 y 35 por unanimidad ACUERDA: Conformar la **Comisión Financiera Municipal** la cual queda integrada de la siguiente manera: Lic. Marina Guadalupe Durán

Bermúdez, Contadora Municipal, como coordinadora de la Comisión Financiera Sra. Olga Yaneth Menjívar de Osorio, Secretaria Municipal; Srita. Wendy Noemy Soto Soto, Jefe de la UACI; Srita. Evelin Elizabeth Funes Perdomo, Tesorera Municipal; José Edilberto Alfaro Soriano, Encargado de Catastro y Cuentas corrientes, responsables de: **A)** Liderar, apoyar, gestionar y coordinar, de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Préstamo, todo tipo de acciones y decisiones encaminadas a lograr los objetivos generales, específicos, metas y acciones del PFGL, principalmente referidas al Sub-componente 2.4B; **B)** Asumir la administración técnica y financiera del Sub-componente 2.4B del proyecto bajo su responsabilidad, con la asistencia técnica y supervisión de las diversas entidades participantes del Proyecto tales como Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local y el Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal; y **C)** Invertir los recursos recibidos estrictamente en la ejecución de las actividades elegibles establecidas en el Manual operativo del PFGL y de acuerdo a las acciones concretas planteadas en el Plan de Rescate Financiero Municipal cuando fuere aprobado. Certifíquese y notifíquese. **ACUERDO NÚMERO SEIS**: El concejo Municipal por unanimidad acuerda nombrar como apoderado al Lic. Carlos Federico Medina Osorio, mayor de edad abogado del domicilio de San Miguel. para que represente a la Municipalidad en los Juicios Laborales interpuestos en contra de la Municipalidad de San Rafael Oriente, e inclusive para sustituir dicho poder; Autorizando a la Alcaldesa Municipal para que firme el respectivo poder con el mencionado profesional. **ACUERDO NUMERO SIETE**. El concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, y con el fin de fomentar el habito del deporte y el sano esparcimiento en los niños y jóvenes de nuestro municipio y así contribuir en evitar la delincuencia ACUERDA Aprobar el perfil del proyecto **Escuelita de Futbol Municipal** **de San Rafael Oriente de mayo a Diciembre 2012**, presentado por la Jefe de la UACI, Wendy Noemy Soto Soto, Ejecutar el proyecto **Escuelita de Futbol Municipal de San Rafael Oriente de mayo a Diciembre 2012**, por lo que se autoriza a la Tesorera Municipal Evelin Elizabeth Funes Perdomo y a los Refrendarios de Cheques: Sonia del Carmen Salvador de Cruz, Alcaldesa Municipal y Nelson Enrrique Saravia Girón, Segundo regidor Propietario, para que de los Fondos del 75% FODES, se erogue la cantidad de DOCE MIL NOVECIENTOS DOCE 00/100 DÓLARES ($12,912.00), los cuales servirán para la apertura de cuenta corriente en el Banco de Fomento Agropecuario de la Ciudad de El Tránsito, a nombre de TESORERÍA MUNICIPAL DE SAN RAFAEL ORIENTE, PROYECTO "**Escuelita de Futbol Municipal de San Rafael Oriente de mayo a Diciembre 2012**", siendo las condiciones para emitir cheques indispensable la firma y sello de Tesorera, acompañada de cualquiera de la firma de un refrendario, en consecuencia se autoriza a la Jefe de la UACI, para que gestione la adquisición de todo lo consignado en el presupuesto del proyecto y a la Tesorera Municipal a cancelar lo gestionado por la UACI. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO OCHO**. El concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el código Municipal acuerda Contratar los servicios del siguiente personal para que dirijan la Escuelita de Futbol Municipal de San Rafael Oriente: DELVANI QUARESMA, con el Cargo de Director de la Escuela de Futbolito, cancelándosele por la prestación del servicio profesional la cantidad de SEISCIENTOS 00/100 DOLARES ($600.00) incluye el descuento de renta; WILBER ALEXANDER GUTIERREZ CORDOVA, con el cargo de Auxiliar Técnico, cancelándosele por la prestación del servicio profesional la cantidad de CIENTO SETENTA Y CINCO 00/100 DOLARES ($175.00) incluye el descuento de renta; OSCAR ANTONIO CRUZ SORIANO,

Auxiliar Técnico cancelándosele por la prestación del servicio profesional la cantidad de CIENTO SETENTA Y CINCO 00/100 DOLARES ($175.00) incluye el descuento de renta; NILTON ALEXANDER GUTIERREZ Auxiliar Técnico, cancelándosele por la prestación del servicio profesional la cantidad de CIENTO SETENTA Y CINCO 00/100 DOLARES ($175.00) incluye el descuento de renta; todos para el periodo del 22 de mayo al 31 de diciembre 2012. **ACUERDO NÚMERO NUEVE**: El concejo Municipal en uso de sus facultades y teniendo a la vista nota de la comisión de asuntos municipales de la Asamblea Legislativa en donde solicita la posición de este concejo Municipal referente a continuar o nó con pel proceso de Aprobación de Ley de Impuestos Municipales de nuestro Municipio, este concejo Municipal por unanimidad ACUERDA. Autorizar a la Alcaldesa Municipal para que solicite a la Asamblea Legislativa continúen con el Proceso de Aprobación de Ley de Impuestos de Nuestro Municipio en los términos presentados por el concejo Municipal anterior. Notifíquese. **ACUERDO NÚMERO DIEZ**: El concejo Municipal por unanimidad acuerda celebrar las fiestas patronales en el cantón Piedra Azul del 22 al 24 de mayo de 2012, en Honor a la Virgen María Auxiliadora, autorizando los siguientes gastos: Compra de corona y cetro (550.00), piñatas y dulces ($31.25), Banda Musical de Alegría (S175.00), Payaso ($40.00), Discomóvil ($390.00), autorizando a la Tesorera Municipal para que de los fondos propios erogue un total de SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS 25/100 DOLARES ($686.25), **ACUERDO NÚMERO ONCE**: El concejo Municipal por unanimidad acuerda celebrar las fiestas Titulares de esta Ciudad los días 26 y 27 de mayo de 2012, en Honor SAN BENITO DE PALERMO, autorizando los siguientes gastos: Banda Musical de Alegría ($350.00), pólvora ($546.00), Contratación de grupo Kumbia Star Boys ($1,200.00), Discomóvil South Beach ($800.00),autorizando a la Tesorera Municipal para que de los fondos propios erogue un total de DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS 00/100 DOLARES ($2,896.00), **ACUERDO NÚMERO DOCE**: El concejo Municipal por unanimidad acuerda COLABORAR con la parroquia católica de ésta ciudad con la cantidad de DOSCIENTOS 00/100 DOLARES ($200.00), para gastos de celebración a nuestro patrono San Benito de Palermo, autorizando a la Tesorera Municipal para que de los fondos propios erogue un total de DOSCIENTOS 00/100 DOLARES ($200.00), los que serán entregados al Presbítero de la Iglesia Alejandro Antonio Hernández Palucha. **ACUERDO NÚMERO TRECE**: El concejo Municipal por unanimidad acuerda agasajar a las madrecitas del municipio celebrándoles el día de la madre el 28 de Mayo del año en curso, autorizando los siguientes gastos: Refrigerios ($1,679.80), elaboración de canastas ($582,39), decoración ($29.72), servicio equipo de sonido ($100.00), alquiler de sillas y mesas ($103.00) autorizando a la Tesorera Municipal para que de los fondos propios erogue un total de DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO 91/100 DOLARES ($2,494.91), **ACUERDO NÚMERO CATORCE**: El concejo Municipal por unanimidad acuerda PRIORIZAR la ejecución de los siguientes proyectos***: a***) Concreteado de tramo de 2da. Calle poniente y prolongación hacia cementerio municipal del Municipio de San Rafael Oriente. Departamento de San Miguel; **b)** Remodelación de Cancha de Basketball en Parque Central del Municipio de San Rafael Oriente, Departamento de San Miguel, **c)** Remodelación del Mercado Municipal de San Rafael Oriente, Municipio de San Rafael Oriente, Departamento de San Miguel, **d)** Construcción de muro de mampostería de piedra y nivelación de cancha de Futbol en caserío el Gato, Cantón Rodeo de Pedrón Abajo Municipio de San Rafael Oriente, Departamento de San Miguel,

Construcción de Pasarela Peatonal sobre quebrada el Mango, caserío el Mango Cantón Santa Clara, Municipio de San Rafael Oriente Departamento de San Miguel, **f)** Construcción de pasarela peatonal en final de Calle Francisco Morazán, sobre quebrada del Barrio la Merced hacia caserío los Lemus, Barrio el Calvario, Ciudad de San Rafael Oriente, Departamento de San Miguel; por lo que se autoriza a la Jefe de la UACI, para que realice los trámites respectivos para invitar a profesionales conforme a la LACAP para que presenten ofertas para la elaboración de las respectivas carpetas técnicas de los proyectos antes mencionados. **ACUERDO NÚMERO QUINCE**: El concejo Municipal por unanimidad acuerda contratar de forma eventual como BARRENDERO para que cubra incapacidad del señor Hernán Antonio Quintanilla Vega, al señor SANTANA DE JESUS LEMUS NAVARRETE, para el periodo del 23 de Mayo al 18 de Junio 2012, calculando el pago de los días trabajados en base a DOSCIENTOS TREINTA Y UNO 68/100 DOLARES ($231.68). **ACUERDO NÚMERO DIECISEIS**: El concejo Municipal en uso de sus facultades y en vista de la necesidad y obligación de llevar al día los registros de los estados que los ciudadanos tramitan en el área del Registro del Estado Familiar y debido a que existen inconsistencias en los libros que llevaba la administración anterior a través de la Jefe del Registro del Estado Familiar. Por tanto acuerda autorizar a la **Jefe del Registro del Estado Familiar** Lic. María Angélica Torres Araniva, para que **habilite libros Anexos 2012** para registrar en ellos Marginaciones, Divorcios. Matrimonios. Juicio Civil Subsidiarios de Matrimonios, Reposición de Matrimonios y Reposición de Divorcios, que se realicen de Mayo a Diciembre 2012. Así como también se les solicita a la Jefe y Auxiliar de dicha área lleven al día los Registros. controles, archivos e Índices en dicha área. Comuníquese y cúmplase. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE**: El concejo Municipal en uso de sus facultades de autoridad y autonomía establecidas en el Código Municipal Vigente, por unanimidad acuerda nombrar como representantes para la Junta Directiva de **EMAO**, a los señores Manuel Gonzalo Cortez Márquez y José Abelino Chávez Sura, como propietario y suplente respectivamente, ambos miembros concejales de esta municipalidad. **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO**: Este concejo de conformidad con el artículo 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, este concejo **ACUERDA:** Autorizar a la Licda. María Angélica Torres Araniva, reponer las partidas de nacimiento siguientes: **a)** Gloria Esperanza Martínez, nació el 29 de Junio de mil novecientos cincuenta y siete, hija de Eva Martínez, documento base para reposición la fé de Bautismo emitida por el Presbítero Francisco Morales Reyes, Párroco de la Parroquia San Juan Bautista de Chinameca; **b)** María del Socorro Jaimes, nació el siete de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, hija de José Tránsito Rodríguez y Felicita Jaimes, documento base para reposición presentada la fé de bautismo emitida por el Presbítero Alejandro Hernández Palucha, Vicario Parroquial de la Parroquia de San Rafael Oriente. **c)** Adolfo Medrano Alvarez, nació el veinte de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, hijo de Gregorio Medrano y Lorenza Alvarez Castro, documento base para reposición presentada la fé de bautismo, emitida por el Presbítero Alejandro Hernández Palucha, Vicario Parroquial de la Parroquia de San Rafael Oriente. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE**: El concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal en el articulo treinta por unanimidad ACUERDA: Contratar los servicios Profesionales Jurídicos de la Licenciada EMMA LORENA CONTRERAS DE RIVAS, como **ASESOR JURIDICO MUNICIPAL**, a partir del uno de Junio al 31 de diciembre de 2012, Devengando

honorarios mensuales de OCHOCIENTOS VEINTICINCO 00/100 DOLARES ($825.00), debiendo efectuar Diligencias Notariales y Judiciales de la unidad de Registro del Estado Familiar u otras unidades de la Alcaldía Municipal; Así mismo representar legal y Judicialmente a la Municipalidad en Juicios en que tuviere Interés como Demandante o Demandado, pudiendo trabajar conjunta o separadamente con otros abogados y Notarios, siendo bajo su responsabilidad los Honorarios y gastos de dichos Profesionales: no estará sujeto a control de Libro de asistencia en razón de la naturaleza de sus obligaciones laborales: se autoriza a la Alcaldesa Municipal a que firme el contrato respectivo y a la Tesorera Municipal para que cancele de los fondos Propios los servicios. **ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal por unanimidad acuerda realizar la marcha por la paz en este municipio comprando refrigerios para los participantes y servicio de equipo de sonido de Noé de Jesús Monjarás. por lo que autoriza a la Jefe de la UACI gestione la adquisición de lo acordado y a la Tesorera Municipal a que cancele de fondos propios la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA Y DOS 50/100 DOLARES, para cancelar refrigerios S272.50 y servicio de equipo de sonido S100.00, comuníquese. **ACUERDO NUMERO VEINTIUNO:** El concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el código municipal ACUERDA: Nombrar **la como comisión Evaluadora de ofertas** priorizados en esta misma acta a Olga Yaneth Menjívar de Osorio. Secretaria Municipal: Wendy Noemí Soto Soto. Jefe de la UACI. y Rodolfo Chávez Gutiérrez. Miembro del concejo Municipal, asi como también queda nombrada en este mismo la comisión para la recepción las carpetas técnicas. la cual queda conformada de la siguiente manera: Sonia del Carmen Salvador de Cruz, Alcaldesa Municipal; Wendy Noemi Soto Soto. Jefe de la UACI; Nelson Enrrique Saravia Girón, Miembro del Concejo Municipal. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS**: El concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el código municipal y en vista que los caminos de nuestro Municipio se encuentran en mal estado por las constantes lluvias este concejo ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la UACI para que gestione maquinaria, materiales y todo lo necesario para darle mantenimiento a las calles urbanas y caminos vecinales. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO VEINTITRES**; El concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el código municipal y en vista que el predio del cementerio Municipal es un lugar que constantemente es visitado por los habitantes de nuestro municipio por que es donde descansan sus seres queridos. por lo que este concejo por unanimidad. ACUERDA: Autorizar al Síndico Municipal coordinar limpiezas y riego de herbicidas en cementerio municipal, para mantener en óptimas condiciones el predio Municipal, Así mismo quedan autorizadas la Jefe de la UACI. y la Tesorera Municipal cancelen de los fondos propios lo requerido para las limpiezas. (herbicidas. jornales y desalojos para cubrir dichas necesidades. **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO**: El concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el código municipal CONSIDERANDO: I) Que el Gobierno de El Salvador y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) han suscrito convenio de préstamo No. 7916-SV, denominado Proyecto de Fortalecimiento de los Gobiernos Locales (PFGL), y aprobado por Decreto Legislativo N° 455 de fecha 26 de agosto de 2010 y publicado en el Diario Oficial 174. tomo No 388 de fecha 20 de septiembre de 2010; II) Que la municipalidad de San Rafael Oriente, Departamento de San Miguel, firmó un convenio de entendimiento con la Secretaría para Asuntos Estratégicos de la Presidencia de la República para la implementación del proyecto de fortalecimiento de los gobiernos locales; 111) Que en dicho convenio se expresó una lista de potenciales

Subproyectos de Asistencia Técnica aceptables para el BIRF, en el Sub-componente 2.5 Fortalecimiento institucional local para la gestión de riesgos; IV) Que es un compromiso pactado por la Municipalidad aumentar la capacidad institucional y local para realizar una gestión integral del riesgo, de manera articulada con la población y otras entidades civiles, organismos de rescate y otros similares, a través de elaboración de sus planes de gestión integral y mapas de riesgos, capacitación en la prevención, mitigación, preparación y respuesta a riesgos por desastres, crear o reforzar el sistema municipal y comunitario de comunicación, así como la dotación de equipo y otros recursos; y V) Que para ejecutar el Sub-componente 2.5 es necesario conformar un Equipo Técnico Municipal que de cumplimiento a la implementación de los procedimientos establecidos en el Manual Operativo del Proyecto; **POR TANTO**, el Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal de conformidad a los artículos 30 numeral 4, 34 y 35, por unanimidad **ACUERDA**: Constituyese el **Equipo Técnico Municipal** conformado por: el Lic. Jorge Alberto Ramos, Gerente municipal; Selvin Armando Monjarás, Promotor Social; Milagro Evelin Canales Requeno, Jefe de la UACI; Lic. Ana Yanci Sánchez Flores, Encargada de la Unidad de Género; Reina Margarita Amaya Díaz, Jefe de la Unidad de Medio Ambiente; Wilber Asdrúbal Villegas Arévalo, Administrador de Contrato; responsables de a) Liderar, apoyar, gestionar y coordinar, de acuerdo a' lo establecido en el Convenio de Préstamo, todo tipo de acciones y decisiones encaminadas a lograr los objetivos generales, específicos, metas y acciones del PFGL, principalmente referidas al Sub-componente 2.5; b) Asumir la administración técnica y financiera el Sub-componente 2.5 del proyecto bajo su responsabilidad, con la asistencia técnica y supervisión de las diversas entidades participantes del Proyecto tales como FISDL, ISDEM y PROTECCION CIVIL; y c) Invertir los recursos recibidos estrictamente en la ejecución de las actividades elegibles aprobadas en el marco del PFGL y de acuerdo a lo establecido en el Manual operativo del proyecto. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO**. El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal y la Legislación de nuestro parís y con el fin de llevar desarrollo a todo nuestro Municipal impulsando proyectos de desarrollo social e infraestructura por lo que este concejo por unanimidad ACUERDA: Aprobar el PLAN DE TRABAJO MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2012-2015, el cual se ejecutará conforme a los fondos disponibles en caja.

**ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS.** El concejo Municipal en vista que se tienen cuatro créditos que vence la cancelación de las cuotas del 1 al 5 de cada mes según información proporcionada por ISDEM, con las siguientes instituciones: Caja de Crédito de San Vicente, Caja de Crédito de Usulután, Caja de Crédito de Zacatecoluca y Caja de Crédito de San Ignacio, y debido a los inconvenientes que muchas veces al ISDEM les transfieren en forma tardía los fondos el Ministerio de Hacienda, este concejo acuerda solicitar a dichas instituciones a través de ISDEM, el cambio de fecha de pago para el seis de cada mes; Y no habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos.

Sonia del Carmen Salvador de Cruz Sr. Manuel Gonzalo Cortez Márquez

 Alcaldesa Municipal Síndico Municipal

Dr. Ever Mauricio Cruz Garciaguirre Sr. Nelson Enrrique Saravia Girón

 Regidor Propietario Regidor Propietario

Sra. María Ángela Hernández de Zavala Sr. Rodolfo Chávez Gutiérrez

 Regidora Propietario Regidor Propietario

Sr. Julio César Quintanilla Trejos Sr. José Abelino Chávez Sura

 Regidor Propietario Regidor Propietario

Sr. Federico Soriano Sr. Wilber Amoldo Chávez Quintanilla Primer Regidor Suplente Segundo Regidor Suplente

 Sr. Jorge Luis Interiano Galindo Sr. Oscar Flores Granados

Tercer Regidor Suplente Cuarto Regidor Suplente

Olga Yaneth Menjívar de Osorio.

Secretaria Municipal

En los presentes documentos se resguarda información según **Art. 6.-** literal **F** Información confidencial: es aquella información privada en poder del Estado cuyo acceso Público se prohíbe por mandato constitucional o legal en razón de un interés personal, Jurídicamente protegido; art. 24 Y 33 de la **LAIP.**